



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00367-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

09 FEB. 2024

VISTO; el Memorando N° 124-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002716-2011/ED-SI., de fecha 06 de diciembre de 2011, se resuelve en mérito a mandato judicial en calidad de cosa juzgada, REINCOPORAR a la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, en el cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, con la misma remuneración y beneficios que venía percibiendo hasta antes de su despido; asimismo se dispone GARANTIZAR su estabilidad laboral en virtud a la Ley N° 24041; por lo que, en virtud a lo descrito en el considerando precedente se debe reservar su plaza, pudiendo ser coberturada la misma únicamente por contrato;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 03-01-2024, se resuelve DESIGNAR, en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con Código de Plaza N° 112111122114, Categoría Remunerativa – F3, Cargo de Confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a la Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, con DNI N° 27736587, a partir del 04-01-2024 hasta el 31-12-2024 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección;

Que, mediante Memorando N° 124-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone expedir acto resolutorio que incorpore precisiones a la Resolución Directoral de UGEL N° 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 03-01-2024, mediante la cual se designa en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a la Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, a partir del 04-01-2024 hasta el 31-12-2024, teniendo en cuenta el mandato judicial en calidad de cosa juzgada y lo establecido en la Resolución Directoral N° 002716-2011/ED-SI., de fecha 06-12-2011, es decir, que la plaza de origen de la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, con cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, de la UGEL San Ignacio podrá ser coberturada únicamente por contrato mientras dure su designación;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificada por el D.L. N° 1029, Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, y a la Resolución Directoral N° 002716-2011/ED-SI., de fecha 06-12-2011, que la plaza con código NEXUS - 112111123113, cargo - Planificador, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, de la UGEL San Ignacio, de la cual es titular la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, podrá ser coberturada únicamente por contrato mientras dure su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORESE, el texto detallado en el artículo precedente como parte integrante de la Resolución Directoral de UGEL N° 00004-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 03-01-2024.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio